

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante “El Acuerdo”), Capítulo III De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo III.2 de la Licitación Pública, apartado III.2.5 Del Fallo y III.3.1 Invitación a cuando menos Tres Personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante “Las Reglas”) y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de la Convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ASF-DGRMS-ITP-05/2023, para el Servicio de Soporte técnico y póliza Web Master para sitios Web de la ASF y CMS de la ASF.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de “El Acuerdo”, capítulo III de los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo III.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de “Las Reglas” y numeral 4.1.1 de las bases de la convocatoria, la Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas realizó la revisión cualitativa y cuantitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V., BJFIT Solutions, S. de R.L. de C.V. y Winter Web Internet and Network Tecnology for Enterprise Resources, S.A. de C.V.** determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V., BJFIT Solutions, S. de R.L. de C.V. y Winter Web Internet and Network Tecnology for Enterprise Resources, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de “El Acuerdo” se desechan por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 de la Convocatoria la propuesta del licitante: **Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V.	No cumple con lo solicitado en el subnumeral 3.2.16 de la convocatoria, debido a que no presenta escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 24 de la ley general de responsabilidades administrativas	3.2 Documentación legal “(…)” 3.2.16 Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. “(…)” Las omisiones antes señaladas, afectan la solvencia de la proposición, toda vez que restan certeza jurídica a la propuesta del licitante Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V. , por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1 y 2.11.18 de las bases de la convocatoria que a la letra dice:

ok

[Handwritten signatures and marks]

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>2.11 Causas de desechamiento “(...)</p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición (legal, técnica o económica)</p> <p>(...)</p> <p>2.11.18 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria sus anexos y las precisiones que se deriven de las aclaraciones a la convocatoria.</p> <p>(...)”</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Grupo Consultor Eins-null, S.A. de C.V.</p>

Los licitantes **BJFIT Solutions, S. de R.L. de C.V., y Winter Web Internet and Network Tecnology for Enterprise Resources, S.A. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ASF-DGRMS-ITP-05/2023, para el Servicio de Soporte técnico y póliza Web Master para sitios Web de la ASF y CMS de la ASF, por lo que es susceptible de evaluarse técnicamente.

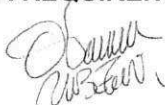
Con base en lo anterior, y considerando que el artículo 40 del Acuerdo y lo señalado en el numeral 5.3 Declarar desierta la Invitación, inciso A), de las bases de la Convocatoria, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ASF-DGRMS-ITP-05/2023, para el Servicio de Soporte técnico y póliza Web Master para sitios Web de la ASF y CMS de la ASF en razón de no tener tres propuestas susceptibles a evaluarse técnicamente.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de “El Acuerdo”, las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría podrá proceder a su devolución o destrucción.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including the letters "ar" and several illegible signatures.

Se emite el presente Fallo a los veintidos días del mes de mayo de 2023.

ÁREA REQUERENTE



Lic. Alfonso Uribe Cueli
Director General de Sistemas

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL SUBCAPÍTULO III.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO III.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2023, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

LA CONVOCANTE



L.C.P. Erika Patricia Vázquez Arciga
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL SUBCAPÍTULO III.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO III.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2023, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN



Mtro. Esoj Carrasco Correa
Director de Operación de Sistemas



Lic. Salvador Antonio-del Pozo González
Subdirector de Control Operativo de Sistemas

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASF-DGRMS-ITP-05/2023 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y PÓLIZA WEB MASTER PARA SITIOS WEB DE LA ASF Y CMS DE LA ASF.